

Lima, 30 DIC. 1977

CONSIDERANDO:

Que la Partida Especifica 01.17 DEL EMPLEADO EVENTUAL CONTRATADO del Programa 1076: "ARCHIVO GENERAL DE LA NACION del Pliego 23 Instituto Nacional de Cultura, se encuentra agotada, imposibilitando el cumplimiento de las metas previstas;

Que, por otro lado las Partidas 01.03 Personal, 01.05 Transitoria No Pensionable del referido Programa cuentan con saldos disponibles;

Que dichas partidas no han sido financieramente implementadas en lo que lleva ejecutado el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con lo dispuesto con el Art. 36 Inciso " a" del D.L. 21765 Ley de Presupuesto Anual del Sector Público Nacional para 1,977 y el Art. 1° de la R.D. N° 002637 de fecha 4 de octubre del presente año y;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Control del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR una operación de transferencia de Asignaciones Presupuestales, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 322,000.00) en el Presupuesto Anual del Sector Público para 1977; conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN: 02 INSTITUCIONES PUBLICAS DECENTRALIZADAS ✓

SECTOR: 10 MINISTERIO DE EDUCACION ✓

PLIEGO: 23 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA ✓

PROGRAMA: 1076 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ✓

JEFATURA RESPONSABLE: DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ✓

FINANCIAMIENTO  
CAPITULO IV TRANSFERENCIA CORRIENTE (TESORO PUBLICO)

GASTO:

...///



DE LAS PARTIDAS

<u>01.00 REMUNERACIONES</u>	<u>322,000.00</u>
01.03 Personal	299,000.00
01.05 Transitoria No Pensionable.	23,000.00

A LAS PARTIDAS

<u>01.00 REMUNERACIONES</u>		<u>322,000.00</u>
01.17 Del Empleado Eventual Contratado		322,000.00
	<u>322,000.00</u>	<u>322,000.00</u>
	=====	=====



REGISTRESE Y COMUNIQUESE:



*Guillermo Durand Florez*  
GUILLERMO DURAND FLOREZ  
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/ODA  
LEP/gm.

RESOLUCION

Lima, 28 de noviembre de 1977

Visto el Informe N° 127 de la Oficina de Administración que comunica que los interesados no han recogido los Testimonios, Boletas y Copias Simples otorgados por el Archivo General de la Nación, no obstante el tiempo transcurrido.

De conformidad con el artículo 94° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos del D.S. N° 006-SC.

SE RESUELVE:

Declarar en ABANDONO las solicitudes y trabajos correspondientes, que en relación específica se adjunta.

Regístrese y comuníquese.



  
GUILLERMO DURAND FLOREZ  
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

4

**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

RESOLUCION AGN-S-77

Lima, 23 de diciembre de 1977

Visto el oficio N° 3641 -RCG de 2 de los corrientes del Primer Juzgado Civil de Lima en el que se transcribe el fallo del Juez Dr. Alejandro Rodríguez Medrano en los autos seguidos por doña Lucila Santos Yabar con el Ministerio Fiscal sobre rectificación de Escritura Pública y en el que dispone la rectificación del estado civil de don Ricardo Santos Quispe, quien al momento de celebrarla era viudo y no casado como aparece en la actual compra-venta celebrada entre la Mercantil S.A. y don Ricardo Santos Quispe el 17 de julio de 1947 y el notario público Dr. Ernesto Velarde Aizcorbe;

**CONSIDERANDO:**

Que no puede rectificarse la Escritura conforme a lo dispuesto en el art. 26° de la Ley del Notariado;

Que puede agregarse al Registro Correspondiente el oficio del Juez;

Conforme a lo opinado por el Jefe del Archivo Notarial y Judicial;

Estando a lo dispuesto;

**SE RESUELVE:**

Agréguese al Registro del Notario Ernesto Velarde Aizcorbe en el Protocolo correspondiente al año 1947, en la Escritura de compra-venta de la Mercantil S.A. con don Ricardo Santos Quispe otorgada el 17 de julio de 1947 el oficio N° 3641 -RCG del Primer Juzgado de Lima de fecha 2 de diciembre de 1977.



*Guillermo Durand Florez*  
**GUILLERMO DURAND FLOREZ**  
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION